



**PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN
Y TRANSFERENCIA
2026-2027**

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Plan aprobado por Consejo de Gobierno el

30 de enero de 2026

Modificado parcialmente por Consejo de Gobierno, en cuanto al Plan de Apoyo I: Proyectos de Investigación Novel, el 27 de abril de 2026



**UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA**

Vicerrectorado de Política Científica



BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS.....	1
Introducción	1
Objeto	1
Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento	4
Requisitos de las personas solicitantes.....	4
Plazo de presentación de solicitudes	4
Formalización de las solicitudes	4
Subsanación de solicitudes	5
Trámite de audiencia.....	5
Resolución y notificación	6
Obligaciones de las personas beneficiarias	6
Justificación de las ayudas	7
Financiación.....	7
PLAN DE APOYO I. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ATRACCIÓN DEL TALENTO	9
I.1. Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.....	9
I.2. Proyectos de Investigación Novel	14
I.3. Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva	16
I.4. Incentivación para la incorporación de personas beneficiarias del Programa Ramón y Cajal	16
I.5. Incentivación a la participación en proyectos de investigación competitiva como IP único	18
PLAN DE APOYO II. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	21
II.1. Ayudas a Grupos de Investigación	21
II.2. Ayudas a Centros de Investigación.....	22
II.3. Proyectos de Investigación Lanzadera	22
II.4. Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género	24
II.5. Reparación de Equipamiento Científico-Técnico	26
PLAN DE APOYO III. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR.....	29
III.1. Estancias posdoctorales en otros Centros de Investigación	29
III.2. Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor	31
PLAN DE APOYO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	33
IV.1. Ayudas orientadas a la elaboración de propuestas en el marco Internacional.....	33
IV.2. Ayudas orientadas a la coordinación de propuestas en el marco Internacional	34
IV.3. Ayudas orientadas a la elaboración de propuestas en acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA)	36
IV.4. Ayudas orientadas a la elaboración de propuestas de proyectos del ERC	37
IV.5. Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales	38
PLAN DE APOYO V. FOMENTO DE ACTIVIDADES DIVULGACIÓN Y VALORIZACIÓN CIENTÍFICA	41
V.1. Organización y participación en actividades de transferencia y de divulgación	41
V.2. Protección y valorización de los resultados de la investigación	43
PLAN DE APOYO VI. PLAN DE APOYO A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, UAL-TRANSFIERE.....	45
VI.1. Acciones de transferencia innovadoras	47
VI.2. Acciones de transferencia social innovadoras	50
VI.3. Acciones de transferencia en el ámbito rural y patrimonio cultural	52
VI.4. Acciones de transferencia para la mención industrial	55



ANEXO A. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS RAMAS DE CONOCIMIENTO.....	59
1. OBJETIVO	59
2. CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS	59
3. ASPECTOS GENERALES.....	62
4. DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS	63
ANEXO B. BAREMOS	71
ANEXO B1. Baremo para la selección de Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador.....	71
ANEXO B2. Baremo para Proyectos de investigación NOVEL	73
ANEXO C. GASTOS ELEGIBLES	74

BASES COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

INTRODUCCIÓN

El Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT) constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Almería (UAL) para fomentar, impulsar y consolidar la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento de su personal investigador.

A lo largo de los últimos años, los sucesivos Planes Propios de Investigación y Transferencia han contribuido de forma significativa a la consolidación de la investigación en la institución, al fortalecimiento del capital humano y al reconocimiento de la labor científica y de transferencia como funciones esenciales de la universidad.

El PPIT tiene carácter subsidiario y complementario respecto a otras fuentes de financiación de ámbito autonómico, nacional o internacional, por lo que se establece la obligación para todas las personas solicitantes de acudir a las vías de financiación externas a las que se pueda tener acceso o que se indiquen como referencia en la correspondiente convocatoria publicada de los programas del PPIT.

Asimismo, el PPIT 2026-2027 refuerza el compromiso institucional con la internacionalización de la investigación y la valorización de los resultados científicos, manteniendo su alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con las políticas europeas, nacionales y autonómicas en materia de I+D+i.

Con el fin de agilizar la resolución de las convocatorias y favorecer un uso eficiente de los recursos, la Comisión de Investigación elevará al Rector las propuestas de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias.

OBJETO

El PPIT 2026-2027 se orienta hacia la excelencia científica, la internacionalización y el compromiso social de la investigación universitaria, mediante la dotación económica de

programas y ayudas destinados a facilitar el avance del conocimiento, la formación del personal investigador y la difusión y valorización de los resultados obtenidos.

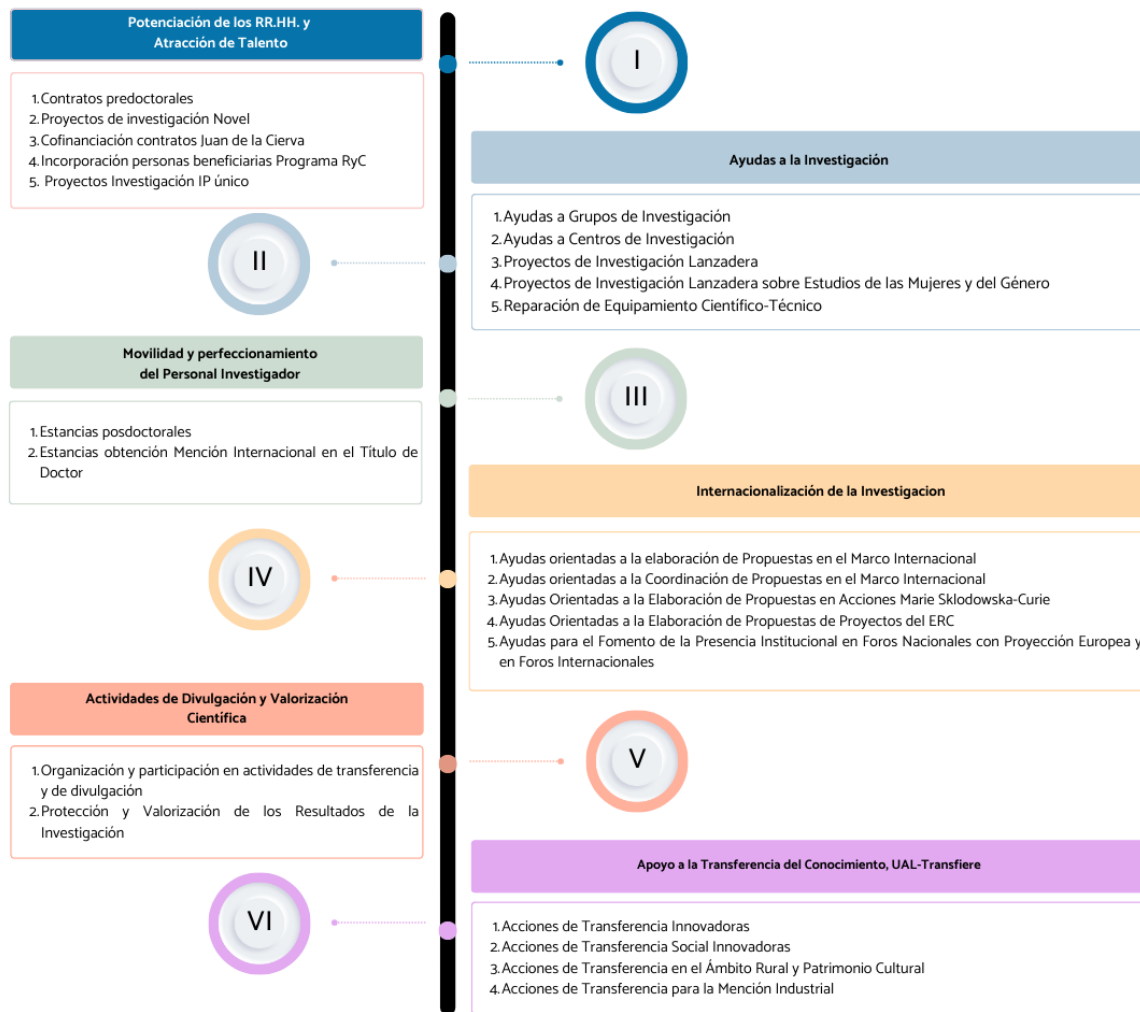


Figura 1. Planes de apoyo y ayudas del PPIT2026-2027 de la UAL

Asimismo, se persigue optimizar la planificación y gestión de los recursos, promoviendo la estabilidad de las convocatorias, la coordinación con otras iniciativas autonómicas, nacionales e internacionales, y la mejora continua de la calidad e impacto de la investigación desarrollada en la UAL.

El PPIT2026-2027 se articula sobre seis Planes de Apoyo y cada uno de estos ejes estratégicos incluye diversos tipos de ayudas destinadas a facilitar la actividad de las personas investigadoras de la UAL (véase Figura 1).

Asimismo, con el fin de facilitar la planificación de la actividad investigadora y optimizar la gestión de los recursos, en la Tabla 1 se indica el carácter temporal de cada Plan de Apoyo y de sus correspondientes tipos de ayuda (convocatorias anuales, bienales o ayudas abiertas durante todo el año).

Tabla 1. Carácter temporal de los Planes de Apoyo y sus ayudas (PPIT 2026–2027)

Plan de Apoyo		Ayuda	Carácter
I. Potenciación de los recursos humanos y atracción del talento	I.1	Contratos predoctorales para la FPI	Anual
	I.2	Proyectos de Investigación Novel	
	I.3	Cofinanciación Juan de la Cierva	
	I.4	Incentivación incorporación RyC	
	I.5	Proyectos de investigación IP único	
II. Ayudas a la investigación	II.1	Grupos de Investigación	Bienal
	II.2	Centros de Investigación	Bienal
	II.3	Proyectos de Investigación Lanzadera	Anual
	II.4	Proyectos de Investigación Lanzadera sobre estudios de las mujeres y del género	Anual
	II.5	Reparación equipamiento científico-técnico	Bienal
III. Movilidad y perfeccionamiento del personal investigador	III.1	Estancias posdoctorales	Anual
	III.2	Estancias obtención de la Mención Internacional en el Doctorado	
IV. Internacionalización de la investigación	IV.1	Apoyo para elaboración de propuestas internacionales	Abiertas todo el año
	IV.2	Apoyo para coordinación de propuestas internacionales	
	IV.3	Apoyo a propuestas Marie Skłodowska-Curie	
	IV.4	Apoyo a propuestas ERC	
	IV.5	Presencia institucional en foros internacionales y europeos	
V. Fomento de actividades de divulgación y valorización científica	V.1	Actividades de transferencia y divulgación	Abiertas todo el año
	V.2	Protección y valorización de resultados de investigación	
VI. UAL-TranfierE	VI.1	Acciones de transferencia innovadoras	Anual
	VI.2	Acciones de transferencia social innovadoras	
	VI.3	Acciones de transferencia en el ámbito rural y patrimonio cultural	
	VI.4	Acciones de transferencia para la mención industrial	

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán la Comisión de Investigación y el Vicerrectorado de Política Científica. Las resoluciones de las convocatorias serán firmadas por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los requisitos exigidos a las personas solicitantes en cada convocatoria deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que en la propia convocatoria se indique expresamente otra cosa.

En relación con el requisito establecido en determinadas modalidades de ayuda del presente PPIT, consistente en la obligación de haber solicitado ayudas análogas en programas de investigación externos, la acreditación de su cumplimiento deberá aportarse una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes de las convocatorias correspondientes a dichos programas externos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las fechas y el procedimiento de presentación de solicitudes a las convocatorias de las diferentes ayudas correspondientes al periodo bienal 2026-2027 se establecerán en las respectivas convocatorias que se publiquen.

Con el fin de agilizar la tramitación del PPIT 2026-2027, y considerando que concurren razones de interés público, así como la necesidad de garantizar una gestión eficiente de los recursos disponibles, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para cada tipo de ayuda, las solicitudes se formalizarán atendiendo a los requisitos de tiempo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria.

SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) de la UAL, y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Asimismo, se informará de la publicación mediante correo electrónico. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el período de subsanación, las solicitudes presentadas no podrán ser objeto de reformulación. Asimismo, no se podrá incorporar documentación acreditativa adicional a la ya aportada con la solicitud, salvo aquella que resulte expresamente requerida para subsanar las deficiencias detectadas.

El incumplimiento de estas condiciones constituirá causa de exclusión de la solicitud.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional, de cada una de las convocatorias aprobadas en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de las personas solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) de la UAL y se informará mediante correo electrónico. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La Comisión de Investigación elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva conforme a los criterios de concesión establecidos en cada una de las convocatorias. En la resolución de concesión de cada una de las convocatorias se indicará la persona beneficiaria o beneficiarias de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas, y los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

La publicación de la resolución en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) de la UAL servirá de notificación a las personas interesadas y se informará mediante correo electrónico. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación objetiva suficiente, acreditativa de la decisión adoptada, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Dado el carácter subsidiario y complementario del PPIT respecto a otras fuentes de financiación de ámbito autonómico, nacional o internacional, se establece la obligación para todas las personas solicitantes de acudir a las vías de financiación externas a las que se pueda tener acceso o que se indiquen como referencia en la correspondiente convocatoria del PPIT.

En el supuesto de que la financiación externa finalmente obtenida resulte inferior a la prevista en el PPIT, la ayuda concedida por este programa complementará la diferencia hasta alcanzar el importe establecido.

Las personas beneficiarias de las ayudas tendrán la obligación de mencionar al PPIT en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e

investigaciones realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería o, utilizando la forma abreviada, PPIT-UAL. En inglés: University of Almeria's Programme for Research and Knowledge Transfer.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Con carácter general el plazo máximo para la justificación será de un mes desde la finalización de la ejecución de la ayuda. En todo caso, en cada convocatoria se establecerá el plazo definitivo y la forma de justificación.

De forma adicional, y de conformidad con lo acordado por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2003, “el incumplimiento en la justificación de las ayudas a la investigación percibidas, en un plazo máximo de 3 meses, implicará un año de exclusión en la solicitud y percepción de las mismas, así como el reintegro de dichas cantidades a la UAL. El reintegro voluntario de las cantidades conllevará el levantamiento de la sanción, mientras que la reincidencia en la conducta implicará la exclusión por un período de tres años”.

FINANCIACIÓN

Los programas del PPIT2026-2027 están financiados por fondos propios de la UAL de acuerdo con el Presupuesto General de la Universidad.

PLAN DE APOYO I. POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y ATRACCIÓN DEL TALENTO

El Plan de Apoyo I consta de seis tipos de ayuda:

1. Contratos predoctorales para la formación del Personal Investigador.
2. Proyectos de Investigación Novel.
3. Cofinanciación de Contratos Juan de la Cierva.
4. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal.
5. Incentivación para la Incorporación de personas beneficiarias del Programa Ramón y Cajal.
6. Incentivación a la participación en Proyectos de Investigación Competitivo como IP Único.

I.1. CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

Objetivos

La formación del personal investigador es la base del avance de la Ciencia, de la excelencia futura y del aprovechamiento del conocimiento presente. La convocatoria de contratos predoctorales para formación del personal investigador apoya, con recursos económicos, la formación del personal doctor dentro de la actividad de los Grupos de Investigación.

Contratos

Se convocarán contratos predoctorales para la formación del personal investigador en el marco del PPIT2026-2027, en dos convocatorias, una en 2026 y otra en 2027, de acuerdo con lo que se especifique en la convocatoria y con la disponibilidad presupuestaria.

Duración de los contratos

1. El contrato tendrá una duración inicial de doce meses prorrogable por períodos anuales, previa evaluación favorable de las memorias anuales de seguimiento presentadas por las personas beneficiarias. En ningún caso, la suma de la duración del

contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, o seis años para personas con discapacidad.

2. Las personas beneficiarias dispondrán de un contrato predoctoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre (Ley de la Ciencia).

3. De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley de la Ciencia, cuando la persona con contrato predoctoral obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado se extinguirá el contrato predoctoral y, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de esta. No obstante, en el supuesto de que la persona investigadora en formación obtenga el título de doctor con anterioridad a la finalización del período concedido, podrá solicitar un periodo posdoctoral, a tiempo completo, por un máximo de nueve meses, a tiempo completo, sin posibilidad de prórroga. En ningún caso, la suma de la duración del contrato predoctoral extinguido y del contrato posdoctoral podrá superar el periodo total inicialmente concedido para el contrato predoctoral. Para poder acceder a este contrato posdoctoral será requisito:

- a) Haber obtenido la calificación de sobresaliente *cum laude* en la tesis doctoral con mención internacional.
- b) Contar con la autorización de la persona directora del contrato predoctoral, la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos al inicio del contrato predoctoral.

El acceso al periodo posdoctoral será también de aplicación para las personas beneficiarias de esta ayuda de convocatorias de ejercicios anteriores.

Dotación de los contratos

La cuantía de las ayudas será de doce mensualidades conforme a lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Interrupción de los contratos

Para las situaciones que puedan suponer interrupción del contrato de trabajo se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21.c) de la Ley de la Ciencia.

Personas directoras de la tesis doctoral

1. La persona directora de la tesis doctoral, que coincidirá con el director/a que avala la solicitud para cuya realización se concede la ayuda, debe cumplir los requisitos que se indican en la normativa de la UAL para doctorados. Será un/a doctor/a con experiencia investigadora acreditada y pertenecer a un grupo de investigación de la UAL. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- Para los/las Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as, Profesores/as Permanentes Laborales y Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya, al menos, un año de los últimos siete años.
- Para los/as Contratados/as Laborales (Profesor/a Ayudante Doctor/a, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya, al menos, un año de los últimos siete años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente informe del Vicerrectorado de Política Científica.

2. La persona directora de tesis que avala la solicitud deberá tener vinculación contractual o funcional a tiempo completo con la UAL en el momento de la solicitud y deberá mantenerse dicha vinculación durante todo el periodo de duración del contrato predoctoral, permaneciendo en situación de servicio activo.

2.1. No obstante lo anterior, en el caso de los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración máxima de la contratación predoctoral con las renovaciones, deberán estar acreditados a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o Profesor/a Titular de Universidad y proponer una persona investigadora con contrato laboral permanente con la UAL como codirector/a.

2.2. Asimismo, las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración máxima de la contratación predoctoral, incluidas sus renovaciones, deberán acreditar estar en posesión de la acreditación I3 o R3, o de la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

2.3. Del mismo modo, las personas investigadoras con contrato laboral permanente con la UAL que, durante el periodo de ejecución del contrato predoctoral, pasen a la figura de Profesor/a Emérito/a deberán proponer como codirector/a a una persona investigadora con contrato laboral permanente con la UAL.

2.4. Sólo se podrá figurar como director/a en una solicitud de ayuda. A estos efectos, se computará igualmente la participación en calidad de codirector/a, conforme a lo establecido en los puntos 2.1 y 2.3. La presentación de dos o más solicitudes en las que una misma persona figure como directora o codirectora (puntos 2.1 y 2.3) dará lugar a la desestimación de todas las solicitudes afectadas en el proceso de admisión.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

3. Quedarán excluidas aquellas solicitudes cuya dirección corresponda a personas que, en la fecha de publicación de la convocatoria, estén dirigiendo a una persona beneficiaria de un contrato predoctoral financiado por el PPIT de la UAL. Esta limitación será igualmente aplicable cuando la persona figure como codirectora, conforme a lo previsto en el punto 2.1 y 2.3.

4. Quedarán excluidas aquellas solicitudes respaldadas por directores/as que formen parte de un grupo de investigación que a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes cuente con al menos dos contratos predoctorales del PPIT de la UAL.

Requisitos relativos a la admisión de las personas solicitantes

1. Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculadas en un programa de doctorado en la UAL. También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el momento de presentación de la solicitud,

no estando matriculadas o admitidas en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato de trabajo.

2. La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que presenten en cumplimiento del requisito establecido en el párrafo anterior, deberá estar comprendida entre las fechas límite que se establezcan en la convocatoria publicada.

3. Contar con una nota media en su expediente académico, para titulaciones de 1^{er} ciclo, ciclo largo y Grado, en la escala 0 a 10, igual o superior a las notas indicadas en la siguiente tabla:

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario
Artes y humanidades	7,20
Ciencias	7,10
Ciencias de la Salud	7,36
Ciencias Sociales y Jurídicas	7,56
Ingeniería y Arquitectura	7,20

4. Quedan excluidas explícitamente de esta convocatoria:

- Las personas que hayan sido o sean contratadas por la UAL (o cualquier otra universidad o centro de investigación) hasta la fecha de resolución de concesión de los contratos predoctorales de esta convocatoria, como personal investigador en formación de otras convocatorias públicas (contrato predoctoral regulado en el art. 21 de la Ley de la Ciencia).
- Las personas que estén en posesión del título de doctor.
- Las personas solicitantes cuyas personas directoras de la tesis doctoral no cumplan con los requisitos indicados anteriormente.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique, así como los criterios de concesión. Será obligatorio cumplir con el requisito de haber solicitado ayuda a otras fuentes de financiación de ámbito autonómico, nacional o internacional, anteriormente, o con posterioridad, según se detalle en la convocatoria.

Criterios de evaluación

En la correspondiente convocatoria se establecerán los criterios de evaluación y de asignación de contratos, atendiendo al curriculum de la persona solicitante y al de la persona directora de la tesis doctoral, garantizando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y concurrencia competitiva. La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al baremo que figura en el Anexo B1 del PPIT. Para que una solicitud pueda ser financiable, su puntuación total deberá superar el umbral de 70 puntos.

1.2. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NOVEL

Objetivos

Estos proyectos competitivos estarán liderados por personal investigador en etapas iniciales (IPN), con el objetivo de impulsar el desarrollo de la carrera investigadora. Las ayudas tienen como finalidad promover la capacitación en la captación de recursos, fortalecer las competencias de liderazgo científico y favorecer la mejora de la trayectoria investigadora, de modo que las personas beneficiarias puedan concurrir en condiciones óptimas a convocatorias postdoctorales de carácter competitivo (como Juan de la Cierva, postdoctoral de la Junta de Andalucía, Marie Curie, etc.) y avanzar hacia niveles superiores de excelencia académica e investigadora.

Características de los proyectos

Las ayudas previstas se destinan a la realización de proyectos de investigación que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científica y técnica de los grupos de investigación en la UAL. Los proyectos deberán tener un alto nivel científico-técnico, relevante tanto para la consolidación de capacidades investigadoras como para la generación de conocimiento con potencial proyección hacia el sector productivo.

Requisitos de las personas solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por personal investigador novel, bajo la supervisión de personal investigador senior de la UAL. La persona IPN asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

A fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, las personas IPN deberán acreditar estar en posesión del título de doctor o doctora con mención internacional por la UAL. A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del doctorado la correspondiente a la lectura y aprobación de la tesis doctoral. El intervalo de fechas de defensa de tesis para la presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de nueve meses. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se establecerá una cuantía máxima por solicitud de ayuda, cuyo presupuesto se distribuirá entre gastos generales del proyecto y gastos de personal. Estos últimos incluirán el salario bruto, la cuota patronal y, en su caso, la indemnización por finalización de contrato, correspondientes a la contratación de la persona Investigadora Principal Novel (IPN) durante el periodo de ejecución del proyecto, en los términos que se especificarán en la correspondiente convocatoria. Los conceptos susceptibles de financiación, así como las condiciones y características de la contratación de la persona IPN, se detallarán igualmente en la correspondiente convocatoria.

Convocatorias y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios de evaluación

En la correspondiente convocatoria se establecerán los criterios de evaluación y de asignación de contratos, atendiendo al curriculum de la persona solicitante y a la memoria del proyecto, garantizando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y concurrencia competitiva. La Comisión de Investigación realizará la

propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al baremo que figura en el Anexo B2 del PPIT. Para que una solicitud pueda ser financiable, su puntuación total deberá superar el umbral de 60 puntos.

I.3. COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS JUAN DE LA CIERVA

Objetivos

El objeto de esta acción es completar, con cargo a las dotaciones del PPIT, los costes salariales no financiados por el Ministerio competente en la materia, de los contratos posdoctorales concedidos a la UAL en el Programa Juan de la Cierva.

Criterios para la concesión

La concesión de la ayuda es directa al firmar el contrato Juan de la Cierva con la UAL y se renovará, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

I.4. INCENTIVACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

Objetivos

El objeto de esta acción es potenciar la investigación de excelencia de la UAL a través de la incentivación para la incorporación en la UAL de personal investigador doctor que haya sido beneficiario del programa Ramón y Cajal a través de dos modalidades:

1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal
2. Apoyo económico para doctores y doctoras Ramón y Cajal de nueva incorporación.

I.4.1. Cofinanciación de Contratos Ramón y Cajal

Objetivos

Completar, con cargo a las dotaciones del PPIT, los costes salariales no financiados por el Ministerio competente en la materia de los contratos posdoctorales concedidos a la UAL en el Subprograma Ramón y Cajal.

Criterios para la concesión

1. La concesión de la ayuda es directa al firmar el contrato Ramón y Cajal con la UAL y se renovará, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.
2. La duración de la ayuda será la concedida por el Subprograma Ramón y Cajal, estando de igual manera sujeta a las condiciones y requisitos establecidos por parte del Ministerio competente en la materia para su renovación.

I.4.2. Apoyo económico para Doctores y Doctoras Ramón y Cajal de nueva incorporación

Objetivos

Dotación de una ayuda económica máxima de 10.000 euros para favorecer la actividad investigadora de la persona contratada mediante el Programa Ramón y Cajal.

Requisitos de admisión

Las personas beneficiarias del Programa Ramón y Cajal se tendrán que haber incorporado en la UAL a fecha de cierre del plazo de solicitud de la convocatoria y solo podrán ser personas beneficiarias de esta ayuda una única vez.

Criterios para la concesión

La concesión de la ayuda es directa al firmar el contrato Ramón y Cajal con la UAL.

Gestión de la ayuda

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda se deberá ejecutar en un plazo de dos años desde la concesión y dedicarse íntegramente a los gastos contemplados en el Anexo C. El importe no ejecutado será reintegrado.

I.5. INCENTIVACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COMPETITIVA COMO IP ÚNICO

Objetivo

Facilitar la participación como Investigador/a Principal (IP) de personas investigadoras doctoras contratadas con cargo a proyectos de investigación competitivos, cuando no cumplan el requisito de mantener vinculación con la UAL desde el fin del plazo de solicitudes hasta el fin del plazo de ejecución del proyecto.

Tipo de convocatorias de proyectos de investigación competitivos

Serán objeto de esta medida las convocatorias de investigación competitivos de Promoción General del Conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación, así como otras convocatorias competitivas gestionadas por la Agencia Estatal de Investigación y las convocatorias de Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.

En cualquier caso, la convocatoria del proyecto no deberá contemplar modalidades dirigidas a jóvenes investigadores, investigadores emergentes o similar, en las que los proyectos seleccionados incluyan como gasto elegible la contratación del propio IP.

Requisitos de participación

Para que una persona investigadora, que no cumpla con el requisito de vinculación establecido en la convocatoria de proyectos de investigación, pueda presentar una solicitud en la mencionada convocatoria como IP deberá:

1. Participar como IP único en la solicitud del proyecto.
2. La persona investigadora doctora deberá tener un contrato posdoctoral competitivo de las siguientes modalidades: Juan de la Cierva, Doctores de la Junta de Andalucía, contratados/as con cargo a créditos de investigación que hayan obtenido al menos 65 puntos sobre 100 en el Programa Ramón y Cajal o similar.
3. Tener vinculación contractual con la UAL, al menos, hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria del proyecto de investigación, o hasta la fecha de concesión definitiva de los proyectos si ésta fuera posterior.
4. La UAL debe ser la entidad solicitante del proyecto de investigación competitivo presentado a la correspondiente convocatoria del organismo financiador.

5. El importe del proyecto de investigación concedido debe ser superior al coste salarial correspondiente al periodo de disfrute del contrato.

Características de la ayuda

Las personas beneficiarias podrán suscribir un contrato posdoctoral en las condiciones establecidas en la normativa de contratación de doctores a cargos de créditos de investigación, para cubrir el periodo de ejecución del proyecto de investigación que no quede amparado por la vigencia de su contrato posdoctoral existente.

Derechos de las personas beneficiarias

Sin perjuicio de otros, las personas beneficiarias de esta ayuda tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser consideradas como personal contratado homologado de la UAL, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente en el Área de Conocimiento, Departamento y Grupo de Investigación a los que estuvieran adscritas previamente.
- c) Recibir del Departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su actividad de investigadora, de acuerdo con sus disponibilidades.
- d) Realizar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la UAL por un máximo de 60 horas por curso académico durante la vigencia de su contrato, con un límite de cinco horas por cada mes de duración estimada del mismo, a petición propia y con la aprobación de la institución, y respetando, en su caso, la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- e) Participar en la Convocatoria de Ayudas para Estancias de Investigación, conforme a lo establecido en el PPIT.
- f) Los restantes derechos establecidos en las normativas que regulan el régimen del personal investigador.

Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Sin perjuicio de otras, el personal posdoctoral tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Durante el primer año de contrato posdoctoral, participar en la siguiente convocatoria de ayudas Ramón y Cajal, así como en convocatorias subsiguientes en caso de no ser seleccionado/a en la resolución de dicha convocatoria.
 - b) Solicitar autorización para cualquier ausencia temporal, según impreso normalizado que se encuentra disponible en la página web del Vicerrectorado de Política Científica.
 - c) Complimentar un informe de seguimiento que se presentará con un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo actual del contrato; y un informe final de la actividad realizada en un plazo máximo de un mes desde la finalización del contrato.
 - d) Comunicar al Vicerrectorado de Política Científica la renuncia al contrato o a las ayudas que le hayan sido concedidas, así como cualquier incidencia que se impida la obtención de los objetivos de la ayuda.
 - e) Hacer referencia al Plan Propio de Investigación y Transferencia en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, tal y como se indica en las Bases Comunes del PPIT.
2. En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla al Vicerrectorado de Política Científica con una antelación mínima de 15 días naturales.
 3. La aceptación del contrato por parte de la persona beneficiaria implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador y al documento de “Buenas Prácticas en Investigación”.

PLAN DE APOYO II. AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

El Plan de Apoyo II consta de cinco tipos de ayuda:

1. Ayudas a Grupos de Investigación
2. Ayudas a Centros de Investigación
3. Acciones Lanzadera
4. Acciones Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género
5. Reparación de Equipamiento Científico-Técnico

II.1. AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivos

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de los Grupos de Investigación de la UAL.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes los Grupos de Investigación activos reconocidos por la UAL, cuya persona responsable cuente con el título de doctor y con vinculación contractual permanente a la UAL o con compromiso de estabilización.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas y criterios de evaluación

En la convocatoria se establecerán los criterios y procedimientos de valoración de los Grupos de Investigación, así como la distribución del presupuesto de la ayuda atendiendo a la puntuación obtenida.

II.2. AYUDAS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Objetivos

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de los Centros de Investigación de la UAL.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes las personas que ostenten la Dirección de los Centros de Investigación de la UAL, en representación del centro correspondiente y de acuerdo con lo establecido en su normativa de funcionamiento y en las disposiciones que regulen la presente convocatoria.:

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas y criterios de evaluación

En la convocatoria se establecerán los criterios y procedimientos de valoración de los Centros de Investigación, así como la distribución del presupuesto de la ayuda atendiendo a la puntuación obtenida.

II.3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LANZADERA

Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad estimular la solicitud de proyectos de calidad en líneas de investigación de la UAL que, pese a obtener buena valoración científica en la convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin.

El objetivo de esta acción es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora con financiación del PPIT y, con ello, incrementen sus posibilidades de

obtener financiación externa a la UAL en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias competitivas de otros organismos públicos.

Características de los proyectos

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento social, académico y del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de las personas solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá haber solicitado, como IP1 y a través de la UAL, un proyecto de investigación en la última convocatoria de proyectos de investigación competitivos que se incluyen dentro de la Agencia Estatal de Investigación (Proyectos Generación del Conocimiento) y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de esta convocatoria, sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte y con una valoración superior a 65 puntos.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de un año. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se pueden solicitar ayudas de hasta un importe de un tercio de la cuantía solicitada en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación con un importe máximo de 10.000 euros. La cuantía de la ayuda se establecerá conforme a los criterios de distribución del presupuesto que se definan en la convocatoria que se publique.

El importe de la ayuda se ingresará en un centro de gastos específico que se creará para la gestión de las ayudas del PPIT. El importe de la ayuda deberá ejecutarse en el plazo determinado en la convocatoria. El importe no ejecutado será reintegrado.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la concesión atendiendo al informe de valoración del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y a la puntuación recibida que figura en dicho informe.

Si el Grupo de Investigación al que pertenece la persona solicitante tiene otros proyectos de investigación activos durante el tiempo de ejecución del proyecto Lanzadera propuesto, la puntuación se minorará a razón de 5 puntos por proyecto activo.

La puntuación mínima necesaria para optar a financiación será de 65 puntos.

Un mismo Grupo de Investigación no podrá obtener financiación de forma simultánea en la convocatoria del mismo año de proyectos lanzadera y lanzadera sobre estudios de las mujeres y del género.

II.4. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN LANZADERA SOBRE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y DEL GÉNERO

Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad estimular la solicitud de proyectos de calidad en líneas de investigación de la UAL en la convocatoria de proyectos de investigación Feministas, de Género y sobre Mujeres del Instituto de la Mujer.

El objetivo de esta acción es que los equipos de investigación que, pese a obtener buena valoración científica no hayan obtenido financiación para el proyecto presentado, y carezcan de fondos específicos para este fin, puedan realizar su labor investigadora con financiación del PPIT y, con ello, incrementen sus posibilidades de obtener financiación

externa a la UAL en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, o en convocatorias de otros organismos.

Características de los proyectos

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento social, académico y empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

Requisitos de las personas solicitantes

Los proyectos serán dirigidos y realizados por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá haber solicitado, como IP1 y a través de la UAL, un proyecto de investigación en la convocatoria para la Concesión de Subvenciones Públicas Destinadas a la Realización de Investigaciones Feministas, de Género y sobre Mujeres, del Instituto de la Mujer, y cuya resolución sea definitiva a fecha de publicación de esta convocatoria, sin obtener financiación por haber obtenido una puntuación por debajo a la de corte y con una valoración superior a 65 puntos.

El resto de los requisitos o causas de exclusión concretas se establecerán en la convocatoria que se publique.

Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán una duración de un año. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 7.000 euros. La cuantía de la ayuda se establecerá conforme a los criterios de distribución del presupuesto que se definan en la convocatoria que se publique. El presupuesto total para cada solicitud se destinará a gastos generales del proyecto. Los conceptos susceptibles de ayuda se establecerán en la convocatoria que se publique.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la concesión atendiendo al informe de valoración del proyecto presentado en los programas anteriormente citados y a la puntuación recibida que figura en dicho informe.

Si el Grupo de Investigación al que pertenece la persona solicitante tiene otros proyectos de investigación activos durante el tiempo de ejecución del proyecto Lanzadera propuesto, la puntuación se minorará a razón de 5 puntos por proyecto activo.

La puntuación mínima necesaria para optar a financiación será de 65 puntos.

Un mismo Grupo de Investigación no podrá obtener financiación de forma simultánea en la convocatoria del mismo año de proyectos lanzadera y lanzadera sobre estudios de las mujeres y del género.

II.5. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO

Objetivos

Esta convocatoria tiene como objetivo otorgar ayudas para sufragar gastos de reparación de equipamiento científico-técnico de los Grupos de Investigación de la UAL.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes a la presente convocatoria:

- a) Los/as investigadores/as principales de Grupos de Investigación de la UAL que precisen realizar reparaciones en equipamiento adquirido con fondos de los distintos programas de investigación.
- b) Cada Grupo de Investigación podrá presentar una sola solicitud de ayuda, que podrá incluir dos reparaciones.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique, condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente.

Importe de las ayudas

La cuantía a otorgar por solicitud será equivalente al 50% del coste total de la reparación con un importe máximo de 5.000 euros. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria existente.

El importe no ejecutado será reintegrado.

Criterios para la evaluación

1. En la correspondiente convocatoria se establecerán los criterios de evaluación y el sistema de asignación de la financiación aplicables a los Grupos de Investigación solicitantes, atendiendo, entre otros aspectos, a la calidad y viabilidad de las actividades propuestas, a la trayectoria científica del grupo y a su capacidad de generación de impacto científico, social o económico, conforme al baremo que se incorpore como anexo a la convocatoria.
2. La Comisión de Investigación formulará la propuesta de resolución de acuerdo con dicho baremo, garantizando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y concurrencia competitiva.
3. Son conceptos susceptibles de financiación mediante este programa, exclusivamente, el coste de las reparaciones de equipos científico-técnicos cuya factura esté comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada y cargada al centro de gastos del Grupo de Investigación.
4. No serán susceptibles de ayudas los gastos de nuevas adquisiciones de equipos ni los de mantenimiento de estos.

PLAN DE APOYO III. MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR

El Plan de Apoyo III consta de dos tipos de ayuda:

1. *Estancias posdoctorales en otros centros de investigación* para potenciar la realización de trabajos de investigación junto con investigadores/as de prestigio de otros centros con vistas a la producción científica y a la internacionalización y en consonancia con la consecución de objetivos científicos del Grupo de Investigación
2. *Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor*, con el objeto de potenciar y facilitar que doctorandos/as de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

III.1. ESTANCIAS POSDOCTORALES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

1. La fecha inicio y fin de la estancia deberá estar comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria que se publique.
2. Cuando el periodo solicitado de estancia esté comprendido en las fechas determinadas en la convocatoria del Programa de Estancias de Movilidad en Centros Extranjeros de Enseñanza Superior e Investigación del Gobierno de España, en cualquiera de sus modalidades (senior o junior “José Castillejo”), las personas solicitantes deberán haber presentado previamente su solicitud en dicha convocatoria.
3. Cuando el periodo no esté comprendido en las fechas establecidas en la convocatoria referida en el punto anterior (punto 2), la solicitud se presentará siguiendo las indicaciones que se especifiquen en el baremo de la convocatoria del PPIT 2026-2027.
4. Las características de la estancia, tanto en lo relativo al centro de destino como al plan de trabajo, deberán coincidir con las previstas en la solicitud presentada en la convocatoria de ayudas del Programa de Estancias de Movilidad en Centros Extranjeros

de Enseñanza Superior e Investigación del Gobierno de España. No obstante, la duración máxima financiable por el PPIT será de tres meses, y la duración mínima de dos meses, pudiendo llevarse a cabo en varios periodos de al menos un mes, siempre en el mismo centro. Las estancias con una duración inferior no serán acumulables.

5. Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que obtuvieron ayuda por este concepto en la anterior convocatoria del PPIT.

6. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas

1. La cuantía mensual a percibir para estancias en el extranjero será como máximo de 2.000 euros.

2. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez publicada la resolución de la convocatoria y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 20% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Criterios para la concesión

1. En la correspondiente convocatoria se establecerán los criterios específicos de asignación de las ayudas, garantizando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y concurrencia competitiva. Para pasar a la fase de asignación de las ayudas, la puntuación deberá ser al menos de 65 puntos.

2. La Comisión de Investigación formulará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a la puntuación obtenida en la convocatoria de ayudas del Programa de Estancias de Movilidad en Centros Extranjeros de Enseñanza Superior e Investigación del Gobierno de España para aquellas solicitudes que tengan la obligación de concursar

a dicho programa (punto 2 del apartado de *Requisitos de admisión de las personas solicitantes*) o a la aplicación del baremo específico de la convocatoria (punto 3 del apartado de *Requisitos de admisión de las personas solicitantes*).

3. Cuando la estancia se realice en una universidad socia de UNGreen, la puntuación obtenida en la convocatoria se incrementará en 5 puntos adicionales.

III.2. ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Objetivos

Conceder ayudas para potenciar y facilitar que doctorandos/as de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el título de doctor.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

1. Ser persona beneficiaria de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia o ser persona contratada no doctora a tiempo completo con cargo a créditos de investigación.
2. Aquellas personas que por su contrato predoctoral (FPU, FPI y predoctorales de la Junta de Andalucía) tengan acceso a otras ayudas para la realización de estancias, deberán haber solicitado dichas ayudas previamente y no haber sido beneficiarios.
3. Estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UAL.
4. Las personas solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de 9 meses, como contratado/a predoctoral o como contratado/a no doctor con cargo a créditos de investigación, en la UAL, a fecha de inicio de la estancia. Así como mantener la vinculación laboral con la UAL hasta el final de la estancia.
5. La duración de la estancia será como mínimo de 3 meses, pudiendo realizarse en varios periodos, de al menos 1 mes, siempre en el mismo centro.
6. La fecha fin de la estancia deberá estar comprendida entre las fechas indicadas en la convocatoria publicada.

7. No haber disfrutado de una ayuda para estancias internacionales del PPIT de la UAL con anterioridad. Excepto que la duración de todas las ayudas disfrutadas haya sido inferior a los 3 meses.

8. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

9. El Grupo de Investigación que avala la solicitud deberá comprometerse a que la tesis se defienda con mención internacional.

Formalización de solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Importe de las ayudas

1. La cuantía se hará conforme a las tablas de importes de la última convocatoria publicada de estancias FPU.

2. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez publicada la resolución de la convocatoria y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 20% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Criterios para la concesión

1. En la correspondiente convocatoria se establecerán los criterios de evaluación y de asignación de contratos, atendiendo a los objetivos de la estancia y su impacto científico, al curriculum de la persona solicitante y al de la persona investigadora del centro receptor, garantizando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y concurrencia competitiva.

2. Cuando la estancia se realice en una universidad socia de UNGreen, la puntuación se incrementará en 5 puntos.

3. Se concederá como máximo una ayuda por persona debiendo superar una puntuación mínima de 65 puntos.

PLAN DE APOYO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo es fomentar la internacionalización de la investigación a través de incentivos para solitud y coordinación de las distintas convocatorias internacionales con especial énfasis en las personas investigadoras emergentes. El Plan de Apoyo IV consta de cinco tipos de ayuda:

1. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en el marco internacional
2. Acciones orientadas a la coordinación de propuestas en el marco internacional
3. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas en acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA)
4. Acciones orientadas a la elaboración de propuestas de proyectos del ERC
5. Ayudas para el fomento de la presencia institucional en foros nacionales con proyección europea y en foros internacionales

IV.1. AYUDAS ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO INTERNACIONAL

Objetivos

Estas ayudas tienen como objetivo apoyar al personal investigador que desee iniciar actividad investigadora en el ámbito internacional mediante la participación en convocatorias competitivas internacionales, así como a quienes opten por consolidar o ampliar su proyección internacional a través de nuevas colaboraciones. A tal efecto, las ayudas financiarán actividades relacionadas con la preparación de una propuesta y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes el personal investigador de la UAL que promueva la elaboración de un proyecto a presentar en alguna de las convocatorias internacionales.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Importe de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 1.500 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. Esta cuantía podrá incrementarse en 1.000 euros adicionales en aquellos casos en que el consorcio cuente con la participación de alguna entidad miembro de la alianza UNlgreen, coordinada por la UAL.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Se dará preferencia a las personas solicitantes que nunca hayan participado en convocatorias internacionales para las que se solicita la ayuda y a los consorcios de nueva formación. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación de la solicitud.

IV.2. AYUDAS ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO INTERNACIONAL

Objetivos

Estas ayudas tienen como objetivo apoyar al personal investigador que desee iniciar su actividad investigadora internacional mediante su participación, como coordinador/a, en convocatorias competitivas internacionales, así como a quienes opten por continuar y ampliar dicha actividad a través de nuevas colaboraciones. A tal efecto, se financiarán

actividades relacionadas con la preparación de propuestas y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes el personal investigador de la UAL que promueva la coordinación de un proyecto a presentar en alguna de las convocatorias internacionales.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Importes de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 6.500 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. Esta cuantía podrá incrementarse en 1.000 euros adicionales en aquellos casos en que el consorcio cuente con la participación de alguna entidad miembro de la alianza UNIGreen, coordinada por la UAL.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria. Se dará preferencia a las personas solicitantes que nunca hayan participado en convocatorias internacionales para las que se solicita la ayuda y a los consorcios de nueva formación. En todo caso, la ayuda se concederá tras la efectiva presentación de la solicitud.

IV.3. AYUDAS ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS EN ACCIONES MARIE SKLODOWSKA-CURIE (MSCA)

Objetivos

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la solicitud de propuestas en Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA), mediante la financiación de actividades relacionadas con la preparación de una propuesta y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión de la propuesta.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes las personas investigadoras de la UAL que promuevan la elaboración de un proyecto propuestas en Acciones Marie Sklodowska-Curie (MSCA).

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Importes de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 3.000 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación formulará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés científico del proyecto presentado y a su alineación con las líneas estratégicas de investigación de la Universidad de Almería.

En todo caso, la concesión de las ayudas quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria existente, circunstancia que podrá condicionar tanto el número de ayudas a otorgar como su cuantía.

IV.4. AYUDAS ORIENTADAS A LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL ERC

Objetivos

Fomento de las actividades de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, facilitando actuaciones para la concurrencia de personal investigador a las convocatorias de proyectos de investigación internacionales del *European Research Council* (ERC) mediante la financiación de actividades relacionadas con la preparación de una propuesta, la preparación de la entrevista y la contratación de servicios externos de consultoría para la elaboración o revisión de la propuesta.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán presentar solicitudes los investigadores y las investigadoras de la UAL que promuevan la elaboración de un proyecto del *European Research Council* (ERC). Además, podrán participar aquellas personas investigadoras que no tengan vinculación con la UAL que cuenten con apoyo de una persona investigadora de la UAL que será responsable de la gestión de la ayuda concedida.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de resumen de la propuesta y CV de la persona solicitante con justificantes de méritos.

Importes de las ayudas

La Comisión de Investigación determinará la cuantía a conceder en cada caso según la naturaleza de la actividad presentada, siendo la cuantía máxima de 7.000 euros. No obstante, en casos excepcionales, la Comisión de Investigación podrá conceder una

cuantía superior al máximo establecido. Esta ayuda será compatible con otras dirigidas al mismo fin, siempre que entre todas no superen el coste total objeto de la actividad a desarrollar. Para la solicitud de esta ayuda, la persona candidata ERC no debe encontrarse penalizada por el ERC en el año de la solicitud.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo al interés del proyecto presentado en sintonía con las líneas estratégicas de investigación de la UAL, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y calidad y competitividad del proyecto que se está preparando, así como a la relevancia internacional de la persona investigadora.

IV.5. AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN FOROS NACIONALES CON PROYECCIÓN EUROPEA Y EN FOROS INTERNACIONALES

Objetivos

1. Aumentar la presencia de la UAL en foros nacionales e internacionales, que permita un posicionamiento óptimo de la institución con vistas a la captación de fondos europeos.
2. Financiar el pago de las cuotas de pertenencia a las plataformas y foros que así lo requieran y que estén en concordancia con las líneas estratégicas de la UAL.
3. Tener presencia en los eventos organizados por las grandes iniciativas a las que se vincule la UAL, para así obtener nueva información, transmitir la actividad de I+D+i que se realiza en la UAL y aumentar las posibilidades de colaboración internacional.
4. Cubrir la asistencia a eventos de información, formación y promoción institucional en materia de proyectos europeos.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

1. Investigadores/as de la UAL previa coordinación con la Oficina de Proyectos Europeos Internacionales (OPEI).

2. Las personas investigadoras de la UAL que pretendan participar en grandes iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la plataforma, red o foro nacional o internacional sea de interés para la UAL.
- b) Que, tras la asistencia al evento, la persona investigadora deberá organizar una reunión informativa en la UAL (en coordinación con la OPEI) para transmitir la información obtenida al resto de investigadores interesados.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la memoria y el presupuesto detallado del proyecto.

Las personas solicitantes deberán comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de esta actividad y, en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

Importe de las ayudas

En el caso de asistencia a foros internacionales que precisen inscripción, esta modalidad financiará el valor de la misma. En el resto de los casos, la cuantía máxima a percibir es de 1.000 euros por evento.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a los siguientes criterios:

1. Consonancia de la actividad del foro nacional o internacional con las líneas estratégicas de la UAL así como las posibilidades que esta presenta para la futura captación de fondos.
2. Coordinación con la OPEI de la UAL antes de solicitar la inclusión de la UAL en alguna nueva plataforma, red o foro nacional o internacional.

PLAN DE APOYO V. FOMENTO DE ACTIVIDADES DIVULGACIÓN Y VALORIZACIÓN CIENTÍFICA

Objetivos

El objetivo que se pretende con este programa es promover, facilitar, apoyar e incentivar que los investigadores y los Centros de Investigación de la UAL realicen actividades para el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial y de la divulgación científica a la sociedad. El Plan de Apoyo V consta de dos tipos de ayuda:

1. Organización y participación en actividades de difusión
2. Protección y valorización de los resultados de la investigación

V.1. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DE DIVULGACIÓN

Objetivos

1. Promover la asistencia y participación en Ferias y Eventos de Transferencia de personas investigadoras al objeto de dar a conocer sus capacidades tecnológicas a otros agentes del sistema y establecer potenciales colaboraciones.
2. Promover la participación activa de las personas investigadoras de la UAL en los eventos de divulgación científica que se organicen en la Institución, como La Noche Europea de los Investigadores, La Semana de la Ciencia, Foro Transfiere, *Science for Industry* (S4i) y otros eventos de naturaleza similar.
3. Organizar actuaciones de transferencia de resultados de investigación dirigidos al ámbito empresarial o a un sector productivo concreto de la sociedad.
4. Organización de eventos de divulgación científica específicos, dirigidos fundamentalmente a estimular la vocación científica en jóvenes, como concursos o maratones científicos.

Requisitos de admisión de las personas solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas las personas investigadoras a título individual, Facultades y Escuelas, Centros de Investigación y los Campus de Excelencia Internacional.

Convocatoria y formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año, durante este periodo se emitirán dos resoluciones de concesión: una al finalizar el primer semestre y otra al concluir el segundo semestre.

Las solicitudes se deberán presentar tras la celebración del evento, aportando la documentación justificativa del gasto realizado.

Importes de las ayudas

1. Para la participación en ferias y eventos, las cuantías máximas se ajustarán a la siguiente tabla:

	Nacional	Internacional
Por solicitud	500 euros	700 euros
Por evento	1.000 euros	1.500 euros

2. Para las actividades vinculadas a eventos de divulgación científica como la Noche Europea de los Investigadores, la Semana de la Ciencia y otros eventos de naturaleza similares que organice la OTRI o con su colaboración, la cuantía máxima es de 300 euros.

3. Para la organización de actuaciones de transferencia, la Comisión de Investigación adoptará el correspondiente acuerdo dependiendo de la actuación o evento organizado, estableciendo un máximo de 1.500 euros por evento.

4. Organización de eventos de divulgación científica específicos, la cuantía máxima es de 3.000 euros.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para la participación en Ferias y Eventos de Transferencia:

- El evento al que se asiste debe tener un elevado componente de transferencia, en el sentido de transferir el conocimiento generado a las empresas u organismos interesados. También debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación al que pertenece la persona solicitante.
- Será requisito imprescindible para la concesión rellenar en el formulario de solicitud los datos de contacto de las personas con las que se hayan mantenido reuniones durante el evento.

2. Para las actividades de divulgación científica:

- Debe adecuarse a las líneas de investigación del Grupo de Investigación a la que pertenece la persona solicitante.
- Comunicar la solicitud a otras ayudas para la financiación de los eventos. Y en caso de ser aprobadas, la suma de las ayudas no podrá superar el coste total de la actividad.

V.2. PROTECCIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivos específicos de la modalidad

1. Potenciar la adecuada protección de los resultados de la investigación generados en la UAL, así como su promoción y comercialización.
2. Incentivar la valorización de los resultados de la investigación para su transferencia al tejido productivo.

Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar esta modalidad el personal a tiempo completo de la UAL que soliciten la gestión y tramitación de solicitudes de Patentes y de otros títulos de Propiedad Industrial (Marca, Modelo de Utilidad, Diseño Industriales, etc.).

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes, dirigidas a la OTRI, se podrán presentar a lo largo de todo el año.

Importe de las ayudas

En el caso de la protección de los resultados de la investigación, se financiarán todos aquellos gastos necesarios para la solicitud del título de protección industrial correspondiente, así como el mantenimiento y los gastos necesarios para la promoción y comercialización de este.

Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo a la calidad de los resultados de la investigación, la comercialización potencial de los mismos y su adecuación a las líneas estratégicas de la UAL. Se tendrá muy en cuenta que las propuestas estén relacionadas con proyectos de investigación competitivos dentro de las líneas de investigación del equipo solicitante, o que estén asociados a contratos de investigación.

PLAN DE APOYO VI. PLAN DE APOYO A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, UAL-TRANSFIERE

El Plan de Apoyo VI consta de cuatro tipos de ayuda:

1. *Acciones de Transferencia Innovadoras*, tiene como objetivo la puesta en marcha de nuevas colaboraciones entre empresas y la UAL que contribuyan a la innovación científico-técnica en los sectores productivos, con especial atención a la agroalimentación, defensa, energía, medio ambiente, tecnología de la producción, turismo y recursos hídricos.
2. *Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras*, cuyo objetivo es apoyar la innovación en el ámbito social de nuestro entorno.
3. *Acciones de transferencia en el ámbito Rural y Patrimonio Cultural*, cuyo objetivo es promover el avance socioeconómico y cultural de las zonas rurales de la provincia de Almería.
4. *Acciones de Transferencia para la Mención Industrial*, se pretende poner en marcha de acciones de investigación industrial o de desarrollo experimental que tengan como objetivo la realización de tesis doctorales con la mención de doctorado industrial.

Objetivos

La transferencia a la sociedad del conocimiento generado en la universidad es uno de los fines principales de la UAL. La investigación colaborativa con las empresas se materializa a través de contratos de investigación siguiendo el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU). Además, para la UAL es prioritario el fomento de la realización de tesis doctorales enmarcadas en proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental desarrolladas en empresas o administraciones públicas.

Requisitos específicos para las empresas y entidades participantes

1. Pueden participar las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, así como sociedades civiles, sin personalidad jurídica propia. La empresa solicitante puede ser

una pequeña y mediana empresa (PYME) o una gran empresa, de acuerdo con la definición que determine en cada momento la Unión Europea.

2. En el caso de comunidades de bienes, así como de sociedades civiles, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, deberá constar expresamente, los compromisos económicos asumidos por cada comunero/a o socio/a, así como el importe de la ayuda a aplicar a cada uno/a de ellos/as, que tendrán la consideración de personas beneficiarias. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona apoderada o representante única, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria le corresponda.

Las empresas y entidades participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. No haber sido condenada mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declaradas en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso la persona física, los/las administradores/as de las sociedades mercantiles o aquellos/as que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezcan la normativa vigente.
5. Deberá encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes, no tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de ayudas.

8. No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener ayudas en virtud con norma de rango de Ley.
9. No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
10. No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión en relación a las PYME y conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1 de las Directrices comunitarias sobre Ayudas estatales de Salvamento y de Reestructuración de Empresas en crisis (2004/C 244/02) en relación a las Grandes Empresas, todo ello a tenor de lo establecido en el considerando 15 del Reglamento (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, de la Comisión.
11. Tener al corriente los pagos de anteriores contratos establecidos a través del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

VI.1. ACCIONES DE TRANSFERENCIA INNOVADORAS

Objetivos

Se pretende promover la ejecución de acciones de I+D+i en empresas para que contribuyan al avance tecnológico con especial atención a los siguientes sectores económicos: industria agroalimentaria, defensa, energía, medio ambiente, tecnología de la producción, turismo y recursos hídricos. Además, se busca impulsar el trabajo colaborativo entre el personal investigador de la UAL y el sector productivo.

Al igual que en el anterior PPIT2024-25, se mantienen las Acciones de Transferencia Consolidadas, con el objeto de consolidar aquellas líneas de investigación establecidas con entidades, en ediciones de UAL-Transfiere anteriores, para seguir avanzando en dicha investigación con el fin de participar en futuras convocatorias de transferencia externas a la UAL.

Descripción del programa

Se trata de promover que las personas investigadoras y las empresas interesadas en llevar a cabo I+D+i, diseñen de manera conjunta y ejecuten Acciones de Transferencia Innovadoras. La empresa podrá sopesar cuales son los recursos y la planificación

temporal necesarios para llevar a cabo estas Acciones de Transferencia Innovadoras, y contará con ayuda económica de la UAL para su ejecución.

En el caso particular de las Acciones de Transferencia Innovadoras Consolidadas, cuyo objetivo se centra en consolidar el contrato establecido con la empresa o entidad, deberá existir un compromiso de acudir a una convocatoria de proyectos autonómicos, nacionales o europeos conjuntamente.

Requisitos de las personas solicitantes

Las personas investigadoras solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia.

Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si están acreditados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas investigadoras solicitantes serán doctoras con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- Para los/las Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as, Profesores/as Permanentes Laborales y Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos

sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya, al menos, un año de los últimos siete años.

- Para los/as Contratados/as Laborales (Profesor/a Ayudante Doctor/a, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya, al menos, un año de los últimos siete años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente informe del Vicerrectorado de Política Científica.

Las personas investigadoras solicitantes no podrán ser socios/as de la empresa con la que se solicite la acción. Ningún miembro de la UAL podrá ser socio/a de la empresa.

La persona investigadora solicitante será el IP1 de la acción de transferencia, pudiendo incluir un IP2. Los/as IP solo podrán aparecer en una única solicitud de todas las convocatorias recogidas en este Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento. En el caso de que aparezcan en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

En la correspondiente convocatoria se establecerán los criterios de evaluación y el procedimiento de asignación de ayudas, atendiendo a la trayectoria de participación y colaboración en programas de transferencia, al grado de implicación y cofinanciación por parte de la entidad colaboradora, a la vinculación territorial de la actividad y a la calidad de la memoria de investigación e innovación presentada, garantizando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y concurrencia competitiva. La Comisión de Investigación formulará la propuesta de resolución conforme al baremo que se incorpore como anexo a la convocatoria.

VI.2. ACCIONES DE TRANSFERENCIA SOCIAL INNOVADORAS

Objetivos

Tiene como objetivo promover la ejecución de Acciones de Transferencia Innovadoras de Ámbito Social para que contribuyan al avance en las empresas, entidades sociales y organismos públicos. Además de impulsar el trabajo colaborativo de marcado carácter social, entre las personas investigadoras de la UAL y las instituciones, empresas o entidades sociales.

Al igual que en el anterior PPIT2024-25, se mantienen las Acciones de Transferencia Social Consolidadas, con el objeto de consolidar aquellas líneas de investigación establecidas con entidades, en ediciones de UAL-Transfiere anteriores, para seguir avanzando en dicha investigación con el fin de participar en futuras convocatorias de transferencia externas a la UAL.

Descripción del programa

Se trata de promover que las personas investigadoras y las entidades, interesadas en llevar a cabo Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras, diseñen de manera conjunta y ejecuten estas iniciativas aplicadas al ámbito social. Las empresas, entidad social o el organismo público podrán comprender cuáles son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras, y contará con ayuda económica de la UAL para animarlos a ejecutarlo.

En el caso particular de las Acciones de Transferencia Sociales Innovadoras Consolidadas, cuyo objetivo se centra en consolidar el contrato establecido con la empresa o entidad, deberá existir un compromiso de acudir a una convocatoria de proyectos autonómicos, nacionales o europeos.

Requisitos de las personas solicitantes

Las personas investigadoras solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de

presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia mencionadas.

Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si están acreditados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas investigadoras solicitantes serán doctores/as con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- Para los/las Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as, Profesores/as Permanentes Laborales y Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya, al menos, un año de los últimos siete años.
- Para los/as Contratados/as Laborales (Profesor/a Ayudante Doctor/a, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya, al menos, un año de los últimos siete años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente informe del Vicerrectorado de Política Científica.

Las personas investigadoras solicitantes no podrán ser socios/as de la empresa con la que se solicite la acción. Ningún miembro de la UAL podrá ser socio de la empresa.

La persona investigadora solicitante será el IP1 de la acción de transferencia solicitada, pudiendo incluir un IP2. Los/as IP solo podrán aparecer en una única solicitud de todas las convocatorias recogidas en este Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento. En el caso de que aparezcan en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

En la correspondiente convocatoria se establecerán los criterios de evaluación y el procedimiento de asignación de ayudas, atendiendo, entre otros aspectos, a la participación previa en programas institucionales de transferencia, al grado y tipología de colaboración con empresas, entidades sociales y organismos públicos, al ámbito de la innovación de la propuesta, al nivel de cofinanciación aportado por las entidades colaboradoras y a la calidad de la memoria de investigación e innovación presentada, garantizando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y concurrencia competitiva. La Comisión de Investigación formulará la propuesta de resolución conforme al baremo que se incorpore como anexo a la convocatoria.

VI.3. ACCIONES DE TRANSFERENCIA EN EL ÁMBITO RURAL Y PATRIMONIO CULTURAL

Objetivos

Tiene como objetivo promover el avance socioeconómico y cultural de las zonas rurales de la provincia de Almería. A través de la colaboración entre los grupos de investigación de la UAL, empresas y entidades sociales y administraciones públicas, se busca responder a los retos específicos de estos entornos mediante la investigación aplicada, la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de la identidad cultural y social de nuestra provincia.

Se pretende abordar la innovación y sostenibilidad en entornos rurales, reforzando además la cultura y el tejido social de estas comunidades, promoviendo su desarrollo integral en prevención del despoblamiento de dichos entornos.

Se incorporan las Acciones de Transferencia en el Ámbito Rural y Patrimonial Consolidadas, con el objeto de consolidar aquellas líneas de investigación establecidas con entidades, en ediciones de UAL-Transfiere anteriores, para seguir avanzando en dicha investigación con el fin de participar en futuras convocatorias de transferencia externas a la UAL.

Descripción del programa

Se trata de promover entre las personas investigadoras de la UAL y las entidades interesadas en llevar a cabo acciones de transferencia priorizando iniciativas relacionadas con: innovaciones en turismo rural sostenible, patrimonial y cultural, la transformación social, con énfasis en la igualdad, la cohesión social y la lucha contra la despoblación, la puesta en valor del patrimonio artístico, cultural e histórico de las comunidades rurales, y la preservación y promoción de las tradiciones y actividades culturales.

Las acciones de transferencia en el ámbito rural están destinadas a municipios con una población menor a 20.000 habitantes según la última estadística publicada en el INE a fecha de fin de cierre de la presentación de las correspondientes solicitudes.

Requisitos de las personas solicitantes

Las personas investigadoras solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcional en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las acciones de transferencia mencionadas.

Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las acciones podrán participar en esta convocatoria si están acreditados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas investigadoras solicitantes serán doctores/as con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- Para los/las Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as, Profesores/as Permanentes Laborales y Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya, al menos, un año de los últimos siete años.
- Para los/as Contratados/as Laborales (Profesor/a Ayudante Doctor/a, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya, al menos, un año de los últimos siete años; en caso de no haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente informe del Vicerrectorado de Política Científica.

Las personas investigadoras solicitantes no podrán ser socios/as de la empresa con la que se solicite la acción. Ningún miembro de la UAL podrá ser socio de la empresa.

La persona investigadora solicitante será el IP1 de la acción de transferencia solicitada, pudiendo incluir un IP2. Los/as IP solo podrán aparecer en una única solicitud de todas las convocatorias recogidas en este Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento. En el caso de que aparezcan en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

En la correspondiente convocatoria se establecerán los criterios de evaluación y el procedimiento de asignación de ayudas, atendiendo, entre otros aspectos, a la participación previa en programas institucionales de transferencia, a la colaboración con empresas y otras entidades, a la implicación de entidades sociales y organismos públicos, al ámbito de la innovación de las actuaciones propuestas, al grado de cofinanciación aportado por las entidades colaboradoras y a la experiencia previa de las personas responsables en programas de apoyo a la transferencia del conocimiento, así como a la calidad de la memoria de investigación e innovación presentada. La Comisión de Investigación formulará la propuesta de resolución conforme al baremo que se incorpore como anexo a la convocatoria, garantizando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y concurrencia competitiva.

VI.4. ACCIONES DE TRANSFERENCIA PARA LA MENCIÓN INDUSTRIAL

Objetivos

1. Promover la ejecución de acciones de I+D+i para la realización de tesis doctorales enmarcadas en acciones de investigación industrial o de desarrollo experimental desarrolladas en empresas o administraciones públicas.
2. Promover la formación y recualificación del personal científico-técnico de las empresas y administraciones públicas aprovechando los recursos formativos de los programas de doctorado de la UAL.

Descripción del programa

Se trata de promover que el personal investigador y las empresas y administraciones públicas interesadas en llevar a cabo I+D+i, mediante el diseño conjunto y la ejecución de acciones de investigación industrial o de desarrollo experimental, con el objetivo final de la realización de una tesis doctoral con mención industrial. La entidad contratará a la persona doctoranda que desarrollará la tesis con mención industrial, mientras que la

UAL contribuirá a la financiación de parte de los gastos necesarios para la realización de la investigación industrial o de desarrollo experimental.

Requisitos de las personas solicitantes

Las personas investigadoras solicitantes deberán ser doctores/as en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcional en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones de Transferencia para la Mención Industrial.

Los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as cuyos contratos de trabajo no abarquen la totalidad del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si están acreditados/as a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas contratadas de excelencia (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia y Consolidación Investigadora) cuyos contratos de trabajo no abarquen la duración total del periodo de ejecución de las Acciones podrán participar en esta convocatoria si presentan la acreditación I3 o R3, o la acreditación a Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral o a Profesor/a Titular de Universidad.

Las personas investigadoras solicitantes serán doctores con experiencia investigadora acreditada. A efectos de la acreditación de la experiencia investigadora será necesario:

- Para los/las Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as, Profesores/as Permanentes Laborales y Profesores/as Colaboradores/as: tener reconocido al menos dos sexenios de actividad investigadora, o un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya, al menos, un año de los últimos siete años.
- Para los/as Contratados/as Laborales (Profesor/a Ayudante Doctor/a, Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia u otros con compromiso de estabilización): tener reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora cuyo periodo evaluado incluya, al menos, un año de los últimos siete años; en caso de no

haber podido solicitarlos, acreditar una experiencia investigadora equivalente, mediante el correspondiente informe del Vicerrectorado de Política Científica.

Las personas investigadoras solicitantes no podrán ser socios/as de la empresa con la que se solicite la Acción. Ningún miembro de la UAL podrá ser socio de la empresa.

La persona investigadora solicitante será el IP1 de la acción de transferencia para la mención industrial, pudiendo incluir un IP2. Los/as IP solo podrán aparecer en una única solicitud de todas las convocatorias recogidas en este Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento. En el caso de que aparezcan en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo que especifiquen las normas generales de procedimiento de la convocatoria que se publique.

Criterios para la concesión

En la correspondiente convocatoria se establecerán los criterios de evaluación y el procedimiento de asignación de ayudas, atendiendo, entre otros aspectos, a la valoración realizada por la empresa colaboradora y a la calidad y adecuación del plan de tesis presentado, conforme al baremo que se incorpore como anexo a la convocatoria. La Comisión de Investigación formulará la propuesta de resolución de acuerdo con dicho baremo, garantizando en todo caso los principios de objetividad, transparencia y concurrencia competitiva.

La Comisión de Investigación podrá proponer la concesión de hasta tres ayudas, considerando que no haya solapamiento de actividades de transferencia financiadas en otras modalidades de este programa.

ANEXO A. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS RAMAS DE CONOCIMIENTO

1. OBJETIVO

El objetivo de la escala de valoración es clasificar la calidad de la producción científica en diferentes niveles, considerando índices bibliométricos. La evaluación posterior de la investigación se fundamentará en los principios establecidos por la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA, por sus siglas en inglés) y la Coalición para el Avance en la Evaluación en la Investigación (CoARA, por sus siglas en inglés). Además, se integrará una valoración narrativa y adaptada a los méritos específicos presentados.

Cada convocatoria contará con un baremo particular, diseñado para reflejar las características específicas del ámbito y área de conocimiento correspondiente, garantizando así la adecuación de los criterios de valoración al contexto evaluativo concreto.

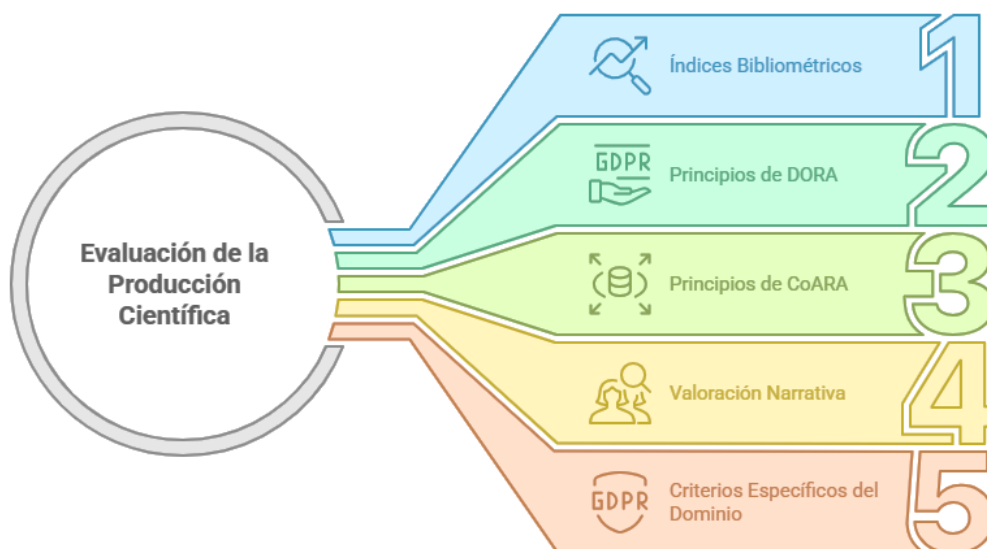


Figura 1. Principios sobre los que se fundamenta la evaluación científica

2. CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS

La clasificación de las aportaciones se organiza en cuatro categorías: A, B, C y D. No se establece un baremo numérico general para las categorías, ya que los valores

numéricos específicos serán definidos en cada proceso evaluativo mediante la construcción de baremos *ad hoc* adaptados al contexto particular. No obstante, se respetará el orden de prelación para los valores asignados recogidos en la Figura 2.

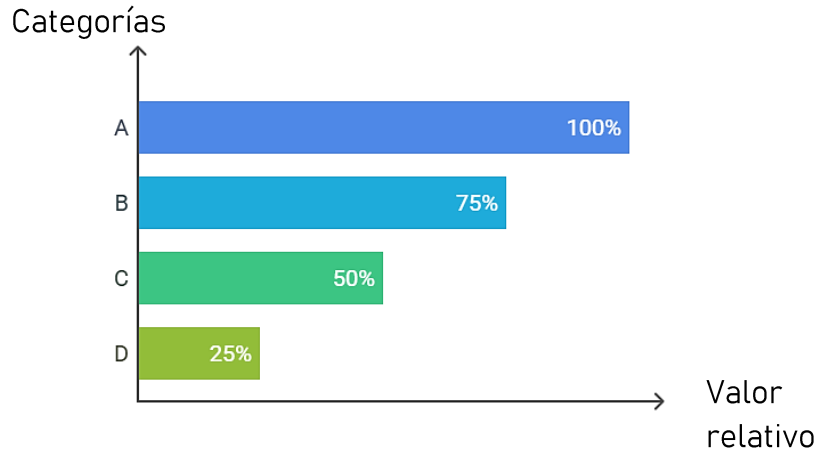


Figura 2. Orden de prelación y valores asignados a las categorías de clasificación

Además, podrán aplicarse escalas reductoras en función de circunstancias específicas que puedan influir en la valoración de las aportaciones (véase Figura 3). Estas escalas han sido elaboradas tomando como referencia el *Baremo de aplicación en la evaluación de la actividad investigadora por los comités asesores*, publicado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en diciembre de 2024. Este enfoque asegura que las medidas aplicadas estén en consonancia con criterios avalados por organismos de referencia, garantizando así la objetividad y la equidad en el proceso evaluativo.

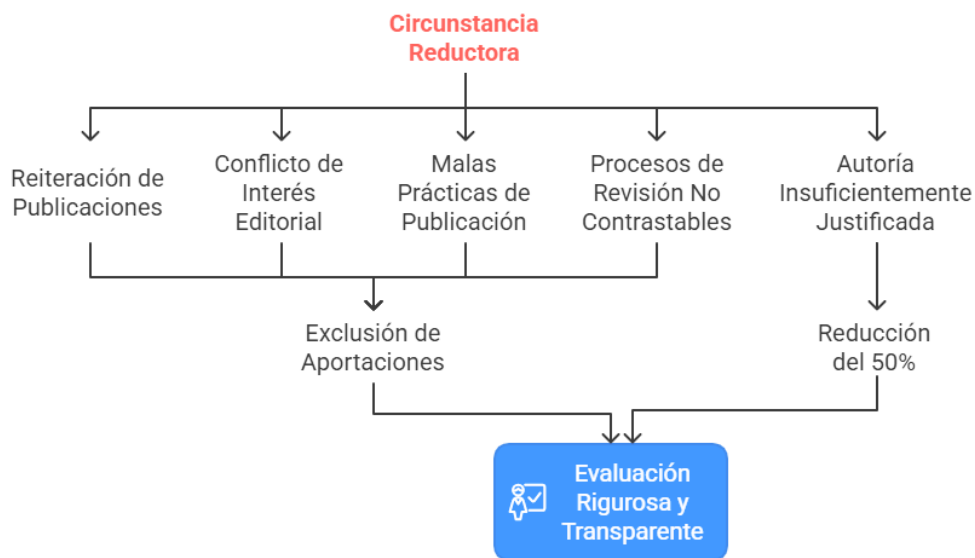


Figura 3. Circunstancias reductoras y sus efectos en la valoración de aportaciones

Las posibles circunstancias reductoras son las siguientes:

- **Reiteración de publicaciones:** Se considera reiteración cuando el 50% o más de las aportaciones evaluadas provienen del mismo medio (revista, editorial, etc.), salvo justificación adecuada.
- **Conflicto de interés editorial:** Se refiere a la relación directa entre las/os autoras/es y los comités editoriales de revistas o monografías, comprometiendo la objetividad del proceso editorial. Incluye casos como participar en números especiales o volúmenes como parte del comité editorial y al mismo tiempo como autor/a, o cualquier otro conflicto de interés detectado.
- **Malas prácticas de publicación:** Comprende conductas como la duplicación de contenidos, la traducción de obra propia sin aportar originalidad, el plagio, la alteración de datos, o la publicación de artículos retractados. Las retractaciones podrán verificarse en bases como *Retraction Watch* y otras bases bibliográficas indexadas que informen sobre publicaciones invalidadas.
- **Procesos de revisión no contrastables:** Se refiere a publicaciones en medios cuyos procesos de revisión por pares son cuestionables, no verificables o manifiestamente deficientes. Incluye casos de medios con períodos de aceptación injustificadamente breves o cuyos informes de evaluación resultan manifiestamente incompletos.
- **Autoría insuficientemente justificada:** Se refiere a casos en los que la autoría, coautoría, autoría múltiple o responsabilidades en editorial no se respalda adecuadamente. Se considera justificada cuando la aportación requiere colaboración en equipos amplios debido a su carácter experimental, o cuando se trata de investigaciones que combinan varias disciplinas.

Este sistema de clasificación y las medidas reductoras garantizan que la evaluación de las aportaciones sea rigurosa, equitativa y transparente, respetando siempre los principios establecidos para la valoración de la actividad investigadora. En todo caso, para cuestiones no contempladas en este documento, se hará referencia a los criterios de evaluación de ANECA.

3. ASPECTOS GENERALES

1. **Criterios para evaluar el impacto de una revista.** El impacto de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos, independientemente del idioma o país en que se edite, y satisfaga los criterios establecidos para revistas que se especifican en el apéndice de la resolución del MECD (BOE-A-2018-16138).

a) Revistas de reconocida valía: Se consideran aquellas que ocupan posiciones relevantes en listados por ámbitos científicos del *Journal Citation Reports del Science Citation Index Expanded* (SCIE), del *Social Sciences Citation Index* (SSCI), del *Arts and Humanities Citation Index* (AHCI) y *Emerging Sources* (ESCI) o el *Scimago Journal Rank* (SJR, Elsevier).

b) Revistas no indexadas en índices de impacto: En estos casos, podrán considerarse catálogos y bases de datos como Dialnet, LATINDEX, o las acreditadas por la FECYT, siempre que cuenten con una calidad científica comparable a las revistas incluidas en los índices mencionados en el apartado a) y cumplan los criterios detallados en la resolución BOE-A-2018-16138.

2. **Libros y capítulos de libro de impacto.** Se considerarán libros y capítulos de libro de impacto los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators* (hasta el 31/12/2024), o bien contar con el sello de calidad otorgado por la FECYT, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o la Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE), o formar parte de colecciones universitarias reconocidas. Quedan excluidas de este apartado las comunicaciones a congresos que se publiquen en libros de actas.

3. **Criterios para la valoración de libros y capítulos de libro.** En este apartado se valorará con el 100 % de la puntuación la autoría de libros y capítulos de libro. En el caso específico de los libros, la edición será evaluada con un 25 % de la puntuación asignada a este mérito. Respecto a los capítulos de libro, si un libro ha sido evaluado previamente como tal en su categoría correspondiente, no se valorarán los capítulos incluidos en ese mismo libro cuando hayan sido elaborados por el/la mismo/a autor/a. Asimismo, el número total de capítulos de libro valorados en un mismo libro no podrá superar la puntuación otorgada al libro como obra completa.

4. **Publicaciones no consideradas.** Con carácter general, no se tendrán en cuenta como publicaciones las siguientes:

- a) Libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que sean materiales con fines exclusivamente docentes.
- b) Libros de carácter profesional que no puedan ser considerados de investigación, al no incluir aportaciones originales y contrastables sobre el tema tratado.
- c) Libros y artículos de divulgación, así como artículos publicados en revistas de información general.
- d) Ediciones sucesivas de un mismo texto o traducciones de obras existentes.

5. **Criterios para determinar el carácter internacional de un congreso y limitación de aportaciones.** El carácter internacional de un congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de diferentes países. Para ser considerado internacional, al menos el 50% de las comunicaciones deben proceder de autores extranjeros y de, al menos, cinco países distintos, excluyendo a España. Se establece un límite máximo de tres aportaciones en un mismo congreso.

6. **Definición de actas de congresos.** Se consideran actas de congresos aquellas publicaciones que incluyen el trabajo completo presentado en el congreso, no solo un resumen del mismo. Los trabajos publicados exclusivamente en libros de resúmenes o *abstracts* serán valorados en el apartado correspondiente a comunicaciones a congresos, siempre y cuando se aporten los documentos acreditativos especificados en la convocatoria correspondiente.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS

En esta sección se describe la escala de valoración de los resultados de investigación, estructurada en torno a los ejes representados en la Figura 4. Estos ejes incluyen Artículos, Libros y Capítulos de Libro, Propiedad Industrial o Intelectual, Congresos y Contribuciones Artísticas.

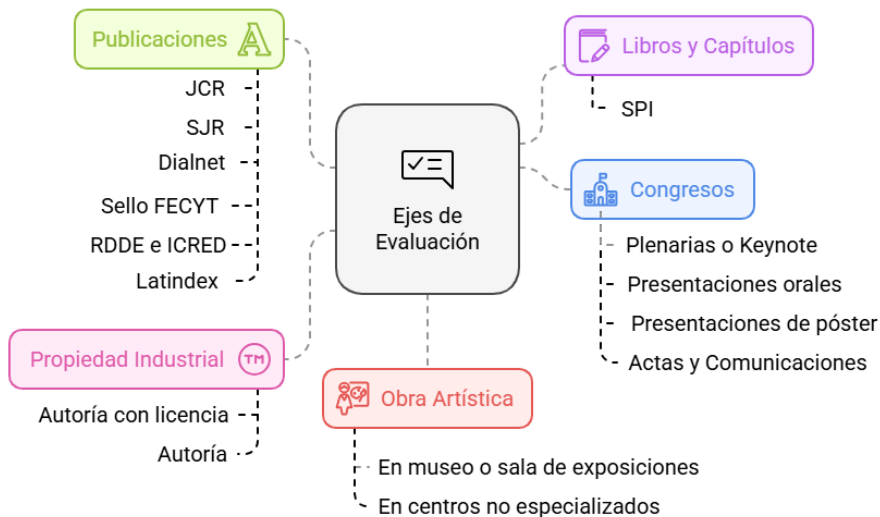


Figura 4. Ejes de evaluación de resultados de investigación por tipo de contribución

La clasificación de los departamentos se ha realizado tomando como referencia las ramas de conocimiento y las comisiones establecidas por la ANECA. A partir de esta estructura, se han tenido en cuenta las particularidades de cada departamento para asegurar una evaluación rigurosa, equitativa y ajustada a la diversidad de la producción científica y académica propia de cada disciplina.

Departamento	Rama: CIENCIAS			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<ul style="list-style-type: none"> • Biología y Geología • Física y Química • Matemáticas 	Artículos			
	Q1 JCR	Q2 y Q3 JCR Q1 y Q2 SJR	Q4 JCR Q3 y Q4 SJR	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata ¹	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata ¹ Actas y Comunicaciones a Congresos incluidas en <u>iCORE</u> ²	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ¹ Actas y Comunicaciones a Congresos ³	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN

¹ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

² iCORE: *Conference Ranking* bajo la clasificación de Categoría A

³ Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

Departamento	Rama: CIENCIAS DE LA SALUD			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<ul style="list-style-type: none"> • Enfermería, Fisioterapia y Medicina • Psicología 	Artículos			
	Q1 y Q2 JCR	Q3 JCR Q1 y Q2 SJR	Q4 JCR Q3 y Q4 SJR	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata ⁴	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata ⁴ Actas y Comunicaciones a Congresos incluidas en iCORE ⁵	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ⁴ Actas y Comunicaciones a Congresos ⁶	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN

⁴ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

⁵ iCORE: *Conference Ranking* bajo la clasificación de Categoría A

⁶ Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

Departamento	Rama: INGENIERÍA			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agronomía ▪ Ingeniería ▪ Ingeniería Química ▪ Informática 	Artículos			
	Q1 JCR	Q2 y Q3 JCR Q1 y Q2 SJR	Q4 JCR Q3 y Q4 SJR	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata ⁷	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata ⁷ Actas y Comunicaciones a Congresos incluidas en <u>iCORE</u> ⁸	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ⁷ Actas y Comunicaciones a Congresos ⁹	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN

⁷ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

⁸ iCORE: *Conference Ranking* bajo la clasificación de Categoría A

⁹ Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

Departamento	Rama: CIENCIAS ECONÓMICAS, EMPRESARIALES Y JURÍDICAS			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Derecho ▪ Economía y Empresa 	Artículos			
	Q1 y Q2 JCR Q1 Sello FECYT Q1 RDDE e ICRED ⁴	Q3 JCR Q1 y Q2 SJR Q2 Sello FECYT Q2 y Q3 RDDE e ICRED ¹⁰	Q4 JCR Q3 y Q4 SJR Q3 Sello FECYT Q4 RDDE e ICRED ⁴	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata. ¹¹	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata. ¹¹	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ¹¹ Actas y Comunicaciones a Congresos. ¹²	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN

¹⁰ Revistas Jurídicas de la Conferencia de Decanos y Decanas de Derecho de España (RDDE e ICRED)

¹¹ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

¹² Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

Departamento	Rama: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
Educación	Artículos			
	Q1 y Q2 JCR Q1 SJR Q1 Sello FECYT	Q3 JCR Q2 y Q3 SJR Q2 Sello FECYT	Q4 JCR Q4 SJR Q3 Sello FECYT	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata. ¹³	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata. ¹³	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata. ¹³ Actas y Comunicaciones a Congresos. ¹⁴	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN
	Obra artística (exposiciones, festivales y certámenes)			
	En museo, sala de exposiciones, certamen o institución de reconocido prestigio ¹⁵	En centros no especializados	-----	-----

¹³ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

¹⁴ Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

¹⁵ Que hayan tenido citas/referencias de la exposición o de la obra en revistas en medios de comunicación especializados en educación.

Departamento	Rama: ARTE Y HUMANIDADES			
	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Filología ▪ Geografía, Historia y Humanidades 	Artículos			
	Q1 y Q2 JCR Q1 SJR Q1 Sello FECYT	Q3 JCR Q2 y Q3 SJR Q2 Sello FECYT	Q4 JCR Q4 SJR Q3 Sello FECYT	Categoría conformada por todas aquellas publicaciones no incluidas en ninguna de las categorías anteriores
	Libros y Capítulos de libro			
	Q1 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones con sello de calidad FECYT, ANECA, UNE	Q2 SPI (hasta 31/12/2024)	Q3 SPI (hasta 31/12/2024) Monografías en colecciones universitarias	Q4 SPI (hasta 31/12/2024)
	Propiedad industrial o intelectual (patentes, softwares u otras modalidades)			
	Autoría con licencia de explotación	Autoría	-----	-----
	Congresos			
	Plenarias o Keynote realizadas por la persona candidata. ¹⁶	Presentaciones orales realizadas por la persona candidata. ¹⁶	Presentaciones de póster realizadas por la persona candidata ¹⁶ Actas y Comunicaciones a Congresos. ¹⁷	Actas y Comunicaciones a Congresos con ISBN o ISSN
	Obra artística (exposiciones, festivales y certámenes)			
	En museo, sala de exposiciones, certamen o institución de reconocido prestigio ¹⁸	En centros no especializados	-----	-----

¹⁶ En Congresos nacionales o internacionales auspiciados por sociedades científicas.

¹⁷ Se valorarán las siguientes aportaciones: 1) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en Web of Science; 2) Comunicaciones presentadas en congresos indexados en SCOPUS; 3) Comunicaciones publicadas en actas de congresos por editoriales o revistas clasificadas en las categorías A o B, que cuenten con ISBN o ISSN.

¹⁸ Que hayan tenido citas/referencias de la exposición o de la obra en revistas en medios de comunicación especializados.

ANEXO B. BAREMOS

ANEXO B1. BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PREDOCTORALES				
A. Méritos Académicos de la persona candidata (Máximo 75 puntos)				
Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado de la persona solicitante (en base 10) multiplicada por 7,5.				
B. Otros Méritos Académicos (Máximo 5 puntos)				
1.- Segundo grado o doble Grado (Nota del expediente académico x 0,5)				
2.- Título Máster (Nota del expediente académico x 0,5)				
3.- Otros méritos del candidato				
3.1.- Beca de colaboración del ministerio competente				0,5 puntos
3.2.- Premio nacional extraordinario fin de estudios				2 puntos
3.3.- Otro premio extraordinario fin de estudios				0,5 puntos
4.- Idiomas (no acumulable si es para el mismo idioma)				
4.1.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 3 puntos y 1 punto adicional por otro idioma diferente				4 puntos máximo
4.2.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1 punto por idioma diferente				2 puntos máximo
C. Actividad investigadora de la persona candidata (Máximo 5 puntos)				
<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulo de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Comunicaciones orales en congresos (máximo 2 aportaciones)</i>
Categoría A	5	2,5	5	1,5
Categoría B	3,75	1,875	3,75	1,125
Categoría C	2,5	1,25	2,5	0,75
Categoría D	1,25	0,625	1,25	0,375



BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PREDOCTORALES	
D. Méritos del Director/a (Máximo 15 puntos)	
1.- Proyectos de investigación competitivos vigentes en los que la persona directora participe como investigador/a	
1.1.- Proyectos de investigación competitivos autonómicos, en los que la entidad solicitante sea la Universidad de Almería (2 punto/proyecto). Si el/la directora/a es IP (4 puntos/proyecto)	15 puntos máximo
1.2.- Proyectos de investigación competitivos nacionales, en los que la entidad solicitante sea la Universidad de Almería (3 puntos/proyecto). Si el/la director/a es IP (6 puntos/proyecto)	
1.3.- Proyectos de investigación competitivos internacionales o europeos: - Coordinador/a global: 12 puntos/proyecto - IP del subproyecto de la UAL: 8 puntos/proyecto - Investigador/a en un proyecto en el que la entidad participante sea la UAL: 4 puntos/proyecto	
2.- Director/a del contrato sea contratado Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Emergia o Consolidación Investigadora y se haya incorporado a la UAL a partir de la fecha indicada en la convocatoria (y que no haya tenido, como director/a, previamente una persona beneficiaria de este programa de ayuda)	10 puntos
3.- Sexenios activos de investigación y/o Sexenios activos de transferencia de la persona directora a fecha 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria. 1 punto / sexenio	6 puntos máximo
4.- Tres publicaciones más relevantes en los últimos tres años: Categoría A, 3 puntos/artículo; Categoría B, 1,5 puntos/artículo	9 puntos máximo
Puntuación total (Fase C y D): A+B+C+D	

Nota 1. Se considerarán los siguientes tipos de proyectos de investigación:

- a) Proyectos de ámbito autonómico financiados por la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación u otras Consejerías en convocatorias competitivas.
- b) Proyectos de ámbito nacional financiados por organismos públicos, incluidos los gestionados por la Agencia Estatal de Investigación y por la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III, así como otros programas estatales concedidos en régimen de concurrencia competitiva.
- c) Proyectos europeos.

ANEXO B2. BAREMO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN NOVEL
Vicerrectorado de Política Científica

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS NOVEL				
A. Calidad de la Memoria (máximo 8 puntos)				
1.- Excelencia científica				
2.- Novedad y relevancia de la propuesta				
3.- Proyección internacional				
B.1. Méritos de la persona Investigadora Principal Novel (máximo 22 puntos)				
1.- Nota media del expediente académico del título de Grado o equivalente que da acceso a los estudios de doctorado de la persona solicitante (en base 10) multiplicado por 0,5				
2.- Por poseer un título de grado o equivalente distinto al que da acceso a los estudios de doctorado del solicitante (1 punto). Máximo 1 punto				
3.- Mención internacional del título de doctor (10 puntos)				
4.- Idiomas (no acumulable si es para el mismo idioma)				
4.1.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente o superior al C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 2 puntos y 1 punto adicional por otro idioma diferente				3 puntos máximo
4.2.- Por acreditar en una lengua extranjera un nivel equivalente al B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER). 1 punto por idioma diferente				1 punto máximo
5.- Estancias de investigación en otros centros de duración mínima de 30 días (máximo 6 puntos)				
Centro extranjero	2 puntos/mes	Centro nacional	0,5 puntos/mes	
B.2. Actividad investigadora de la persona candidata (máximo 70 puntos)				
6.- Actividad investigadora				
<i>Categoría del mérito</i>	<i>Libros</i>	<i>Capítulo de libro</i>	<i>Artículos</i>	<i>Comunicaciones orales en congresos</i>
Categoría A	5	2,5	5	1,5
Categoría B	3,75	1,875	3,75	1,125
Categoría C	2,5	1,25	2,5	0,75
Puntuación total: A+B1+B2				

ANEXO C. GASTOS ELEGIBLES

En este anexo se indican los gastos elegibles para la ejecución de los siguientes tipos de ayuda:

- Incentivación para la Incorporación de personas beneficiarias del Programa Ramón y Cajal
- Ayudas a Grupos de Investigación
- Ayudas a Centros de Investigación
- Proyectos de Investigación Lanzadera
- Proyectos de Investigación Lanzadera sobre Estudios de las Mujeres y del Género
- Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora

Equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos

Serán financiables los costes de adquisición, alquiler, reparación de equipamiento y material científico, mobiliario específico de laboratorio, material bibliográfico y programas o licencias de programas de ordenador de carácter técnico (se podrá imputar el gasto correspondiente al plazo de ejecución de la ayuda) y equipos informáticos (ordenadores de sobremesa u ordenadores portátiles) destinados a la actividad de investigación.

La adquisición debe realizarse en el período inicial de la ayuda.

No se consideran gastos elegibles:

- Equipamiento de uso general de la entidad beneficiaria (por ejemplo: coches, grandes equipamientos, aire acondicionado)
- Mobiliario de oficina
- Los teléfonos móviles
- Los servicios de alojamiento de archivos en la nube



Adquisiciones de material fungible, suministros y productos similares directamente relacionados con la ejecución de la ayuda

No serán subvencionables, entre otros, los gastos generales de material de oficina, el material fungible informático (tóner, cartuchos de tinta y cd), el material de papelería y los gastos de reprografía, la ropa de laboratorio, las comisiones bancarias, las suscripciones a revistas, las cuotas de asociaciones, sociedades, organismos profesionales y similares.

Gastos originados por los componentes de la ayuda

Estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas.

Los gastos originados por desplazamientos, alojamientos y manutención no podrán superar las cuantías máximas establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, sea o no de aplicación a la entidad beneficiaria.

Publicaciones y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos.

Los gastos de publicación solo son elegibles si existe difusión asociada y demostrable.

Gastos no elegibles

Retribución de personal investigador